



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 1

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 29 DE MARZO DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

36
72 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, 2025. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO****QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, 2025.**

INDIRA VIZCAINO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5 párrafo primero,6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Se califica en situación de carencia por acceso a la alimentación, la población en hogares que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo con base en la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, los resultados de la medición de la pobreza presentaron que, el 20.5% por ciento de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir 158,409 personas, aproximadamente. De este universo el 1.2 por ciento (cerca de 9,341 personas) se encontraba en situación de pobreza extrema. De acuerdo con estos datos, el porcentaje de pobreza en Colima es 17.2 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (43.9 por ciento).

En cuanto a los indicadores de carencias sociales, en nuestro estado, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, en el mismo año, era del 14 por ciento de la población, equivalente a 108, 241 personas, que se encontraba con esta carencia. En referencia al contexto nacional Colima se encuentra 5.3 puntos por debajo (22.5 por ciento del indicador nacional). Al mismo tiempo, del total poblacional, el 31.5 por ciento de la población era vulnerable por carencia social, lo que significa que alrededor de 245,623 no cuentan con los apoyos sociales necesarios para impulsar su calidad de vida. A la par, 52,327 personas (6.8%) son vulnerables por ingresos para satisfacer sus necesidades básicas.

Por tal motivo, implementar acciones y estrategias focalizadas al contexto actual de los grupos más vulnerables, es parte de las tareas prioritarias que realiza el DIF Estatal Colima, con el objetivo de brindar una atención integral con una visión de derechos humanos a las personas y familias que más lo necesitan.

En tal sentido y, toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025, para el estado de Colima, en los términos siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD 2025, PARA EL ESTADO DE COLIMA****CONTENIDO**

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario
4. Objetivo
 - 4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1 Población potencial
 - 6.2 Población objetivo
 - 6.3 Criterios de focalización

- 6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias
- 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF Colima
 - 9.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF
 - 9.3 Derechos de las y los beneficiarios del programa
 - 9.4 Obligaciones de las y los beneficiarios del programa
 - 9.5 Cusas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos
- 10. Instancias participantes
 - 10.1 Instancias ejecutoras
 - 10.2 Instancia normativa estatal
 - 10.3 Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1 Prevención de duplicidades
 - 11.2 Convenios de colaboración
 - 11.3 Colaboración
 - 11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS
- 12. Mecánica de Operación
 - 12.1 Proceso
 - 12.2 Ejecución
 - 12.3 Causas de fuerza mayor
- 13. Evaluación, Seguimiento y control
 - 13.1 Información presupuestaria
 - 13.2 Evaluación
 - 13.3 Control y auditoría
 - 13.4 Indicadores de Resultados
- 14. Transparencia
 - 14.1 Difusión
 - 14.2 Padrones de beneficiarios
 - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
 - 14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana
 - 14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad
- 15. Anexos

- 15.1 Convenio de Colaboración
- 15.2 Acta de Formación de Comité de Vigilancia Ciudadana
- 15.3 Acta de Visita de Seguimiento a Espacios Alimentarios
- 15.4 Padrón de Personas Beneficiarias
- 15.5 Cedula de Seguimiento Producción de Alimentos
- 15.6 Encuesta de Satisfacción
- 15.7 Informe Cualitativo y Cuantitativo
- 15.8 Recibo de Insumos y Leche
- 15.9 Supervisión Administrativa
- 15.10 Formato de Sexo, Localidad y Tipo de Vulnerabilidad
- 15.11 Lista de Asistencia
- 15.12 Formato de queja y resolución
- 15.13 Bitácora de Recepción y descarga de insumos
- 15.14 Bitácora de Recepción de insumos de los Alimentos
- 15.15 Tarjeta de Control de Personas Beneficiarias
- 15.16. Cédula de supervisión de capacitaciones
- 15.17. Informe de quejas y denuncias de vigilancia ciudadana
- 15.18 Aviso de Privacidad
- 15.19. Informe de recepción de canastas alimentarias

1. Introducción

Siendo la asistencia social un derecho de las y los mexicanos, durante las diferentes etapas históricas del país, se han coadyuvado esfuerzos gubernamentales para contribuir al desarrollo integral social, desde un enfoque caritativo que fortalezca a las familias y el núcleo familiar para mejorar el bienestar social.

A tal efecto, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) implementa la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, la cual tiene como objetivo contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar. Adicionalmente, en coordinación con el SNDIF, desde la creación del SEDIF Colima, hasta la fecha, cuenta con más de 40 años de existencia como una institución reguladora de la asistencia social pública en el estado, promocionando y operando diferentes programas y servicios de asistencia social pública para la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad; por ello, uno de sus servicios primordiales ha sido la entrega de apoyos alimentarios a la población de escasos recursos que habitan en zonas marginadas.

El problema de lo que hoy se conoce como una de las variables más importantes de la pobreza multidimensional, es la carencia alimentaria, siendo una problemática en nuestro país, así como su atención por parte de instituciones de asistencia social. Por tal motivo, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, se encuentra poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible en todas las personas, en especial en las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población vulnerable por carencia social en el estado de Colima fue de 245,623, representando 31.9% del total de la población. Además, existen aproximadamente 81,263 personas mayores de 65 años o más, 39,880 personas con alguna discapacidad. Asimismo, conforme a datos del CONVEVAL, hay 2,246,800 niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o de carencia alimentaria, distribuidos en los 10 municipios del Estado.

En ese sentido, a través del **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, se favorece el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados y aquellos que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, por medio de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Este programa permite contribuir a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando que el estado de Colima forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, en cumplimiento al Objetivo No. 2 “Hambre Cero”, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Del mismo modo, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Gobierno del estado de Colima, a través de su Eje de “Bienestar para todas y todos”, el cual permite contribuir en el cambio en la perspectiva de las oportunidades hacia el reconocimiento y garantía de los derechos sociales, haciendo énfasis en la atención de los grupos vulnerables, rumbo a la construcción de una sociedad más saludable, más igualitaria, justa y, sobre todo, solidaria hacia el desarrollo para el bienestar.

Paralelamente, este programa se encuentra apegado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; donde se han marcado los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia del Atención a Población de Grupos Prioritarios, destacan las siguientes:

- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes

Consecuentemente, las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, son el instrumento que sirve como base para el trabajo operativo que se realiza en coordinación con los 10 Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF) Colima, definiendo las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, que viven en zonas de alto y muy alto grado de marginación, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social. Estableciendo el marco jurídico dentro del cual deberá operar el Programa en el estado de Colima; fijando los fundamentos que sustentarán la coordinación y concentración de acciones entre instituciones, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF), para el ejercicio fiscal 2025.

La coordinación interinstitucional permite organizar acciones adecuadas a los sitios de implementación, generando instrumentos de planeación, operación y seguimiento, para la recolección de información y detección de la población a atender, así como evaluar los programas alimentarios a nivel estatal y municipal. En ese sentido, a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Colima y los SMDIF, los acuerdos entre Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, así como los compromisos internacionales contraídos por México en materia alimentaria; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los Lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), emitida por el SNDIF.

2. Antecedentes

La evolución de los programas y políticas alimentarias en el estado de Colima sigue un patrón similar al que se ha experimentado en el resto del país. En momentos de crisis y siempre en atención a la población necesitada, los gobiernos han recurrido a la repartición de insumos y alimentos en general; con el tiempo y conforme se desarrollaron a nivel nacional diversas políticas, programas y acciones de salud pública, económicas y sociales, los apoyos se han transformado a fin de beneficiar a la población en situación de vulnerabilidad.

En 1887, a través de la “Casa Amiga de la Obrera” organizó la distribución de desayunos a hijos de madres trabajadoras. En 1929 estas acciones se institucionalizaron con el programa la “Gota de Leche”, implementado por un grupo de mujeres con la finalidad de proporcionar inicialmente leche y jugo y luego desayunos completos a niñas y niños pobres. Posteriormente, se inició el proyecto de “comedores familiares” para el consumo de alimentos y platillos calientes en el marco comunitario y familiar. Este es un concepto que actualmente se ha impulsado desde el SNDIF, como lección de la historia y un gran potencial para el contexto actual del país.

El Programa antes denominado Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) tiene sus inicios desde el año 1983 en Colima, donde el apoyo consistía en una bolsa de leche entera, leche descremada en polvo y “lacto-DIF” (leche en polvo para lactantes, mujeres embarazadas y adultos mayores).

Con el transcurso del tiempo, con el propósito de tener un impacto más significativo en el desarrollo de las zonas rurales, se progresó en la conformación de los insumos de sus apoyos alimentarios y, para el año 2011, se realizaron modificaciones en la composición de la ración, introduciendo productos de origen animal y mejorando los criterios de calidad nutricia con acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario, incrementando el número a diez comedores, a fin de beneficiar más población vulnerable.

El Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Comida Caliente), antes llamado Subprograma Comedores Comunitarios inicia formalmente en el año 2004, con el objetivo de atender las necesidades de la población vulnerable, habilitando seis espacios alimentarios en cuatro municipios del estado de Colima con mayor grado de marginación. En dichos comedores, el personal capacitado otorgaba una ración de comida caliente a base de soya, verduras y frutas de temporada.

Con la finalidad de mejorar y complementar el programa, en el año 2014 se logró la intervención de la Secretaría de Salud en el tema, donde participó con la toma de signos vitales, la presión arterial, detección de glucosa, entre otros. Aunado a lo anterior, se capacitó a las y los beneficiarios del programa sobre el manejo higiénico de los alimentos, otorgándoles constancias de dicha capacitación. De igual manera, Protección Civil participó en este programa impartiendo cursos de primeros auxilios y de cómo actuar correctamente ante una situación de emergencia.

Hasta el 2015, los apoyos consistían en los siguientes alimentos: frijol, arroz, harina de maíz nixtamalizado, lentejas, sardina, avena, paquete de soya texturizada, garbanzo y atún en agua. Durante el año 2016 y 2017, se modificaron, eliminando alimentos de bajo consumo por la población y agregando alimentos nutritivos, sanos y populares en nuestra cultura; con lo que se buscó mejorar la calidad y cantidad de los insumos en beneficio de la población a la que se le otorga el apoyo; contemplando los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y los Criterios de Calidad Nutricia específicos. Durante el 2018 se logra continuar con la vinculación con Secretaría de Salud, manteniendo un apoyo alimentario similar a los años anteriores, permitiendo generar una mejoría en la calidad nutricional de los mismos, lo cual implicó un incremento en el costo de la dotación alimentaria.

En el 2019, se realizaron cambios importantes, donde se inició a incluir dos leguminosas de alta frecuencia de consumo como lo son el frijol y lenteja, tres cereales para incorporar suficiente cantidad de fibra y calcio, tales como el arroz integral, la pasta integral y la harina de maíz nixtamalizado. También, se adhirió un alimento de origen animal, como el atún en agua y una ensalada de legumbres en lata. Para el mismo año, se incorporaron acciones complementarias para fortalecer el programa, como el fomento a la producción de alimentos, la mejora de la seguridad alimentaria de la población, y la educación alimentaria con temas adecuados a la población que se beneficia y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con temas de higiene personal y en la preparación de alimentos para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos, esto con base en el Estándar de Competencia 0334 (EC0334).

Para el año 2020, el SNDIF implementó una nueva estrategia, por lo que, el programa se nombra como Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, manejando dos enfoques de acuerdo con la etapa de la vida de las personas con vulnerabilidad, las cuales son: menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas de atención prioritaria (personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria o desnutrición y adultos mayores). Dichos enfoques permitieron proporcionar un mejor apoyo alimentario que contribuya a la seguridad alimentaria de la población beneficiada, de acuerdo a las necesidades básicas de alimentación y complementarias.

En tal sentido, el SEDIF Colima, inició a operar el programa en dos modalidades, las cuales son entrega de dotaciones alimentarias mensuales, de acuerdo a la etapa de vida; mientras que a otros, se les otorgó una ración de comida caliente de lunes a viernes constituida por un platillo de comida que incluye los tres grupos de macro nutrientes, una ración de fruta fresca y de temporada, así como también una ración de leche semidescremada y descremada, con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad y lo establecido en la EIASADC 2020. En este mismo año, al comienzo de la pandemia por COVID-19 se modificó la entrega de las comidas calientes transformándolas en una dotación de insumos no perecederos, la entrega de esta dotación se otorgaba de manera mensual junto con la leche a cada uno de los beneficiarios. De esta misma manera se llevó a cabo durante todo lo que restaba del 2020.

En el 2021, atendiendo lo recomendado en la EIASADC del mismo año, se siguió contemplando el mismo grupo de vulnerabilidad que el año 2020, en sus dos modalidades (Dotación y Comida Caliente). En la modalidad dotación la entrega fue mensual y para las comidas calientes se otorgó una dotación con 11 insumos de los tres grupos del plato del bien comer. La entrega de esta dotación continuó hasta que el semáforo epidemiológico estuvo en verde para atender los espacios alimentarios sin ningún riesgo.

Para el año 2022, el SEDIF Colima, continuó la operación con las recomendaciones de la EIASADC 2022, atendiendo el mismo grupo de vulnerabilidad del año anterior (2021) en sus dos modalidades (Dotación y Comida Caliente). En la

modalidad dotación se entregaron las dotaciones de manera mensual a cada uno de los beneficiarios mediante los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y en la modalidad comida caliente la entrega de las comidas calientes se llevó a cabo con una dotación con 11 insumos de los tres grupos del plato del bien comer, por lo que la dotación incluyó frutas-verduras, cereales, leguminosas y alimentos de origen animal, así como también leche descremada.

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) realizó un cambio en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), al publicarla en tomos individuales por programa, promoviendo en el tomo 3 la modificación del nombre del programa, ahora llamado Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad. En el mismo año, se continuó atendiendo el mismo grupo de vulnerabilidad en sus dos modalidades (Dotación y Comida Caliente). En la modalidad dotación se entregaran las dotaciones alimentarias mensualmente a cada uno de los beneficiarios mediante los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y en la modalidad caliente se otorgaron una ración de comida caliente de lunes a viernes constituida por un platillo fuerte que incluye los tres grupos de macro nutrientes, una ración de fruta fresca, así como también una ración de leche descremada, estas raciones de comidas calientes se entregaron en los Espacios Alimentarios habilitados de los 10 municipios. Dichos apoyos alimentarios se conformaron con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad y lo establecido en la EIASADC 2023.

Para el 2025, el Sistema Estatal DIF Colima continuará operando el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos de la EIASADC 2025, en beneficio de los grupos vulnerables que se atendieron en el año anterior, con las dos modalidades (Canastas Alimentarias y Comida Caliente). En la modalidad canastas, se contempla la entrega de canastas alimentarias de forma en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), para la modalidad caliente, se otorgará una ración de comida caliente constituida por un platillo fuerte que incluye los cinco grupos de macro nutrientes, una ración de fruta fresca, así como también una ración de leche descremada, estas raciones de comidas calientes se estarán entregando en los 37 espacios alimentarios, distribuidos en los diez municipios que lo conforman, con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad y lo establecido en la EIASADC.

3. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo alimentario: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Área Geoestadística Básica rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Canasta alimentaria: Se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricional, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Criterios de calidad nutricional: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC 2025.

Cobertura: Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Conformación del menú: Ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desamparo: Situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Espacio alimentario: Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche

parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

- a) Asegurar la calidad higiénica y nutricia de los insumos que conforman el apoyo alimentario.
- b) Programar y desarrollar acciones de Orientación y Educación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad de los alimentos;
- c) Focalizar los apoyos alimentarios con base en los indicadores socioeconómicos que determinen la inseguridad alimentaria en municipios con alto y muy alto grado de marginación y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios;
- d) Contribuir a la seguridad alimentaria, otorgando una ración de comida caliente que cumpla con los Criterios de Calidad Nutricia;
- e) Desarrollar acciones que faciliten la formación de comités, de participación social y organización de la población que se beneficia contribuyendo así a la promoción de la corresponsabilidad; y
- f) Promover acciones de producción de alimentos.

5. Cobertura

El apoyo alimentario se otorgará en los diez municipios del estado de Colima, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base a las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, conforme a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

El SEDIF Colima notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el ejercicio 2025, establecida de acuerdo al grado de marginación, conforme a la EIASADC 2025, la cual se deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, 108,241 personas del estado de Colima no tienen acceso a una alimentación nutritiva, representando el 14% del total de la población. De ahí que, la población vulnerable por carencia social es de 245,623, representando 31.9%. Además, existen aproximadamente 81,263 personas mayores de 65 años o más, 39,880 personas con alguna discapacidad y aproximadamente 112,262 niños y niñas de 0 a 5 años.

6.2. Población objetivo

El apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se otorgará de acuerdo a lo siguiente:

1. Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores.
2. Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.
3. Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
4. Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el capítulo 3 de la EIASADC 2025.

Todas personas beneficiarias de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de los Lineamientos Generales para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS), podrán seguir siendo por el tiempo que determine el SEDIF Colima. La incorporación de nuevas personas beneficiarias a los programas alimentarios, será de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025.

6.3. Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF Colima en coordinación con los SMDIF, contemplando la realización de un diagnóstico de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en los municipios y sus localidades, para así contribuir en la carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, priorizando a los municipios y comunidades que se encuentren en un alto y muy alto grado de marginación, con la finalidad de acreditar si las personas potencialmente beneficiarias cumplen con los criterios de elegibilidad.

En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del programa serán los siguientes:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2020 o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, personas mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados;
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO 2020, y un Diagnóstico Estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL 2020 y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social.

Para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias

La selección de beneficiarios/as se realizará de la siguiente manera:

1. Personas que viven en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a la CONAPO 2020;
2. Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados;
3. Personas con alguna discapacidad;
4. Personas mayores;
5. Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación.
6. Personas identificadas con la herramienta de focalización; y

Una vez seleccionados las y los beneficiarios estos deberá presentar en original y copia: Comprobante de domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Certificado médico donde indique el grado de desnutrición o incapacidad (esto depende por cual vulnerabilidad vaya a beneficiarse).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar la documentación de la persona beneficiaria completa y vigente requerida por el programa, cumpliendo con lo ya establecido en los criterios de selección, así como lo siguiente descrito:

1. El SMDIF realiza la aplicación de la herramienta de focalización y el resultado de la captura en el Sistema de Inseguridad Alimentaria (SIIA) muestre niveles de inseguridad alimentaria (moderada o severa) en la persona solicitante, así como también realizar el padrón de personas beneficiarias;
2. Una vez que el programa es aceptado, se integra un Comité que represente a las y los beneficiarios, cuya responsabilidad será vigilar que la operación sea adecuada dentro de su localidad;
3. No ser beneficiada(o) de otros programas alimentarios;
4. No podrá ser beneficiada(o) quién reciba más de 3 salarios mínimos; y
5. El Comité deberá conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF Colima, y será integrado por las personas beneficiarias del programa y/o gente de la comunidad.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF Colima a través del personal especialista en nutrición, de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar y en apego a los lineamientos de la EIASADC 2025, así como a la NOM-014-SSA3-2013 2014 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo y la NOM-043-SSA2-2012 para Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Conformación de los menús:

I. Modalidad: Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

El SEDIF Colima elaborará un catálogo de menús cíclicos, considerando los criterios de calidad nutricia, los cuales conformarán un recetario, el cual se entregará a cada uno de los SMDIF para que se distribuyan a cada uno de las personas beneficiarias, integrando los siguientes alimentos:

a) Alimentos básicos:

- Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente en calcio al menor.
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

b) Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberá contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

c) Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC):

- Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIF Colima, los SMDIF y Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

II. Modalidad: Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición.

a) Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
- Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico

b) Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote); y
- Fruta fresca.

Canastas alimentarias:

Las canastas alimentarias deberán estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, integrando los siguientes alimentos:

- Bebida:** agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.
- Platillo fuerte.**
- Fruta fresca de temporada.**

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**Canastas Alimentarias:**

Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados:	
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto
1 bolsa de 1 Kg	Arroz entero pulido
6 litros tetra pack	Leche descremada ultrapasteurizada
2 bolsas de 200 g	Pasta para sopa
2 bolsas de 500 g	Lenteja en grano
1 Kg	Huevo con cascarón
500 g	Manzana
500 g	Naranja
500 g	Zanahoria
500 g	Calabacita

Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se encuentren en situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición:	
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO
1 bolsa de 1 Kg	Harina de maíz nixtamalizado
1 bolsa de 1 Kg	Frijol en grano pinto
1 Kg	Huevo con cascarrón
3 litros tetra pack	Leche descremada ultrapasteurizada
3 bolsas de 200 g	Pasta para sopa integral
1 bolsa de 500 g	Avena en hojuela entera grande
2 bolsas de 500 g	Lenteja en grano
1 kg	Cebolla
1 kg	Manzana
1 kg	Zanahoria
1 kg	Naranja
500 g	Jitomate

Se coordinará el envío y entrega de las canastas alimentarias, en conjunto con los SMDIF. La ración de comida se distribuirá dentro de los espacios alimentarios de lunes a viernes.

7.3. Criterios de selección para los insumos

- Para la aceptación de los insumos, se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo; así como respetar los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025;
- El SEDIF Colima a través de una muestra, deberá someter los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los beneficiarios, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo;
- Los resultados obtenidos en los análisis practicados que incumplan con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará a la persona proveedora para que realice la reposición del lote de conformidad a los términos establecidos en el contrato respectivo, caso contrario se harán efectivas las penalizaciones establecidas en dicho instrumento jurídico; y
- El SEDIF Colima deberá adquirir los insumos alimentarios del programa, para los SMDIF, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, cumpliendo, además, con las especificaciones técnicas de calidad, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos y obtener un mejor precio.

8. Acciones transversales

Orientación y educación alimentaria

De acuerdo con lo estipulado en la EIASADC 2025, la orientación y educación alimentaria deberá permear todos los procesos de la operación enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos. Es por esto que, con la finalidad de fortalecer la implementación del programa, y de conformidad a la NOM 043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, se realizarán las siguientes acciones transversales:

Líneas de acción para la selección de alimentos:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas;

- b) La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal;
- c) El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;
- d) El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales;
- e) La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios; y
- f) El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF Colima a los Comités del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, para el aprovechamiento de los insumos recibidos. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Líneas de acción para la preparación de alimentos:

- a) Fomentar el uso de las recetas de los menús cíclicos que entrega el SEDIF Colima, a los comités y personas beneficiarias para realizar preparaciones saludables;
- b) Sesiones educativas para limitar el uso de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;
- c) Capacitaciones para el uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos;
- d) Fomentar el uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos;
- e) La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niños;
- f) Contemplar la integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios;
- g) Promover el consumo de agua simple potable, la socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento;
- h) Impulsar que los espacios alimentarios implementen un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.); y
- i) Incentivar que las porciones entregadas sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Líneas de acción para las capacitaciones

Se realizarán capacitaciones dirigida a comités de los espacios alimentarios y al personal operativo SMDIF, una vez que los comités de los espacios alimentarios sean integrados o reestructurados en colaboración con los SMDIF, contemplando las siguientes temáticas:

- Adecuada preparación de los alimentos que comprende el menú cíclico teniendo en cuenta las “Buenas prácticas de higiene”; y lineamientos del programa;
- Temas relacionados con la orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y participación social.

Líneas de acción para el aseguramiento de la calidad alimentaria e inocuidad de los alimentos

La implementación de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios. Las acciones deberán cumplir con lo establecido en la NOM-251- SSA1-2009.

Se implementarán mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las y los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional; tales como capacitaciones para la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, procurando generar un control en los procedimientos de manipulación en el siguiente orden:

1. **Antes:** Desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios;

2. Durante: La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad; y

3. Después: Una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Los elementos que se tomarán en cuenta al implementar las acciones aseguramiento de la calidad en los insumos que se adquieren al integrar los apoyos alimentarios, se conforman en la siguiente forma:

1. Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC;
2. Marco normativo;
3. Identificación de puntos críticos;
4. Comunicación y capacitación;
5. Soporte documental y herramientas de control;
6. Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios;

Líneas de acción para la organización y participación comunitaria

El SEDIF Colima capacitará a los SMDIF con la finalidad de promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF Colima

- I. Elaborar considerando lo establecido y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas para el ejercicio fiscal 2025;
- II. Elaborar el Plan Estatal Anual de Atención Alimentaria;
- III. Elaborar las reglas de operación del programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- IV. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
- V. Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes;
- VI. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;
- VII. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025;
- VIII. Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- IX. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025.
- X. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- XI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- XII. Integrar y concentrar en coordinación con los SMDIF, el padrón de personas beneficiarias, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. El cual se llenará de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias;
- XIII. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- XIV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2025;
- XV. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

- XVI. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios;
- XVII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad a fin de promover una alimentación correcta y saludable;
- XVIII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- XIX. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- XX. Coordinar el envío y entrega de las canastas alimentarias y raciones alimentarias, en conjunto con los SMDIF, conforme a la calendarización pactada;
- XXI. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa;
- XXII. Realizar visitas periódicas a los SMDIF, a los Comités y personas beneficiarias, a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del programa, así como vigilar y asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, mediante visitas a los almacenes donde se resguardan los insumos y dotaciones alimentarias, con el objetivo de verificar la higiene, calidad y cantidad de los mismos de acuerdo a la norma NOM-251-SSA1-2010 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso a los SMDIF;
- XXIII. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios;
- XXIV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- XXV. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
- XXVI. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos del programa, por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- XXVII. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- XXVIII. Elaborar el cierre de ejercicio integrando la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas, de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa;
- XXIX. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXX. Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XXXI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y a lo expuesto en las reglas de operación del programa;
- XXXII. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- XXXIII. Hacer del conocimiento a los SMDIF, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXXIV. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- XXXV. Demás facultades y atribuciones que se deriven de las presentes Reglas de Operación y la EISADC 2025.

9.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF Colima, con el fin de operar el programa.

- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF Colima en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- III. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el SEDIF Colima con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa;
- IV. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF Colima, en las localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población CONAPO 2020 y la CONEVAL 2020. y a indicadores sociales;
- V. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el SEDIF COLIMA en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VI. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria en coordinación con el SEDIF Colima;
- VIII. Brindar al SEDIF Colima la información necesaria para que éste autorice las altas o bajas de personas beneficiarias y, una vez que autorizadas, deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos, a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos;
- IX. Mantener coordinación en las actividades que se deriven del programa para el cumplimiento de las metas establecidas con el SEDIF Colima;
- X. Participar, en coordinación con el SEDIF Colima, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- XI. Recibir y distribuir los insumos alimentarios del programa, tanto en modalidad caliente como las canastas alimentarias, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por SEDIF COLIMA, así como de las cantidades en los menús establecidos. Contemplando que la factura de recepción de insumos esté sellada y firmada por el titular de los SEDIF, o quien se designe por escrito para la recepción de insumos;
- XII. Operar el programa con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF Colima y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- XIII. Entregar los apoyos alimentarios a beneficiarios(as) en tiempo y forma, fomentando medidas higiénicas y de protección personal;
- XIV. Realizar un seguimiento técnico operativo y de campo para la operación del programa;
- XV. Vigilar que los alimentos, se preparen en el espacio alimentario, en un área óptima para ello, cumpliendo con las Normas Oficiales establecidas;
- XVI. Notificar a las personas beneficiaria sus derechos y obligaciones, así como también las fechas de entrega del apoyo alimentario;
- XVII. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités de vigilancia ciudadana del programa;
- XVIII. Para los espacios alimentarios, la formación de comités será la encargada de la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- XIX. Entregar los formatos establecidos, informes, oficios, actas, resúmenes, padrones de beneficiarios y demás documentación/información comprobatoria necesaria que se derive de la operación del programa, solicitada por el SEDIF Colima, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
- XX. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y a lo expuestos en las reglas de operación del programa;
- XXI. Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del programa, se

deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF y el Sistema Nacional DIF;

- XXII. Fomentar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- XXIII. Queda prohibido utilizar los apoyos alimentarios del programa para fines distintos al programa alimentario, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- XXIV. Promover la integración del Comité de contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;
- XXV. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2025 y;
- XXVI. Demás facultades y atribuciones que se deriven de las presentes Reglas de Operación y la EIASADC 2025.

9.3 Derechos de las y los beneficiarios del programa

- I. Recibir mensualmente el apoyo de la canasta alimentaria y apoyo de una ración de comida caliente, de lunes a viernes, cumpliendo con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2025 y estipulados en el tipo de apoyo;
- II. Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa;
- III. Recibir trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- IV. Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega de los apoyos;
- V. En caso de contar con cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos en los espacios alimentarios, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos. Contemplando un monto máximo de \$10.00 pesos (diez).
- VI. Acceder a las actividades transversales y evaluación del estado nutricional y;
- VII. Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

9.4 Obligaciones de las y los beneficiarios del programa

- I. Entregar la información y documentación correspondiente;
- II. Informar o renovar los datos personales, en caso de ser necesario;
- III. Contribuir con la réplica de los conocimientos adquiridos en las acciones transversales;
- IV. Cumplir con los lineamientos del programa;
- V. Aportar oportunamente los mecanismos de corresponsabilidad en los espacios alimentarios, acordado en la asamblea por el Comité con el fin de fortalecer el programa. Siempre y cuando, se encuentre en sus posibilidades económicas.
- VI. Hacer buen uso del apoyo alimentario y en caso de recibir ración de comida caliente, ésta se deberá consumirse en el espacio alimentario estipulado;
- VII. Firmar los documentos referentes a la autorización del Programa; y
- VIII. Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

Las siguientes acciones serán motivo de la suspensión del apoyo a las personas beneficiarias o espacio alimentario:

- I. Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a lo establecido en el Programa;
- II. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa de los SMDIF;
- III. La omisión de los SMDIF de informar mensualmente al SEDIF Colima sobre altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de personas beneficiarias;

- IV. Cuando el Comité del programa no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación o el beneficiario directo no acuda a recibir su canasta alimentaria sin previo aviso;
- V. Por racionar o dividir los apoyos alimentarios;
- VI. Al presentar Claves Única de Registro de Población (CURP), cuando estas hayan fallecido con fecha anterior a las de la entrega de los apoyos alimentarios;
- VII. A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF Colima.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Es responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, la operación y seguimiento del programa, en coordinación de las siguientes áreas:

- I. La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, planea, capacita, dirige y supervisa el programa, siendo enlace directo para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF.
- II. El área operativa de la Coordinación de los Programas Alimentarios determina la composición de los apoyos alimentarios y menús, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2025.
- III. La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), para dar cumplimiento al Programa. Así como los procedimientos para la adquisición de insumos alimentarios y la contratación de los respectivos proveedores.
- IV. La Coordinación de Calidad y Planeación, se encargará formalizar y realizar los procedimientos en materia de transparencia y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa.

Los 10 SMDIF distribuye los insumos alimentarios a los Comités del programa en los espacios alimentarios y, en coordinación con el SEDIF Colima, entrega las canastas alimentarias a las personas beneficiarias; paralelamente, efectuando el seguimiento operativo para la correcta aplicación del Programa Alimentario.

10.2. Instancia normativa Estatal

Por estructura programática del FAM-AS, la instancia normativa es el SEDIF Colima, a través de la publicación de sus reglas de operación. Mediante la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la EIASADC 2025.

10.3. Instancia normativa Federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación". Considerando las siguientes acciones:

- I. Proponer políticas en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y desarrollo comunitario;
- II. Coordinarse con las instancias correspondientes, a fin de promover o realizar y difundir la elaboración de estudios e investigaciones en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y desarrollo familiar y comunitario;
- III. Promover la creación o actualización de las normas, políticas o lineamientos para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo individual, familiar y comunitario del Organismo;
- IV. Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.

- V. Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias;
- VI. Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país;
- VII. Realizar análisis técnicos y evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y los municipios;
- VIII. Promover la firma de convenios entre los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federales.
- IX. Promover acciones de mejora de la actividad y de los servicios de asistencia social que presten los Sistemas para el Desarrollo Integral de las Familias en las entidades federativas, y para la operación de los programas alimentarios, de salud y desarrollo comunitario y atención a grupos prioritarios.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de evitar duplicidades, los SMDIF deberán capturar los padrones de las personas beneficiadas en el nuevo Sistema de Captura de Programas de Asistencia Social (SICPAS) de manera oportuna, veraz y transparente, con la finalidad de que los SMDIF y SEDIF puedan identificar duplicidades.

Derivado del convenio de colaboración con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el apoyo de las herramientas tecnológicas con las que cuenta dicha dependencia, con la finalidad de validar y confrontar los datos de los padrones de personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar durante el año vigente, a fin de transparentar, prevenir duplicidades y errores.

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF, deberá formalizar la contribución en la operación del programa, mediante un convenio de colaboración, con una fecha no mayor a 15 días naturales a partir de la publicación oficial de las presentes Reglas de Operación.

Una vez firmados la totalidad de los convenios de colaboración, el SEDIF Colima tendrá 15 días naturales para notificar y compartir todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma al SMDIF.

11.3. Colaboración

El SEDIF Colima realizará un acercamiento con las siguientes dependencias estatales y federales, a fin de sumar esfuerzos para fortalecer la operación técnica del programa, de acuerdo a lo siguiente:

EIASADC	ACCIÓN	DEPENDENCIA	INTERVENCIÓN
PAAPSV	Orientación alimentaria	SECRETARIA DE SALUD/IMSS BIENESTAR	Charlas de orientación alimentaria a las y los beneficiarios
	Sembrando vida	Secretaría de Bienestar	Fortalecimiento de los Huertos Comunitarios

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

La participación y organización en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Siendo los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo-General 33 en la entidad federativa son recursos estatales u otros para la operación del programa.

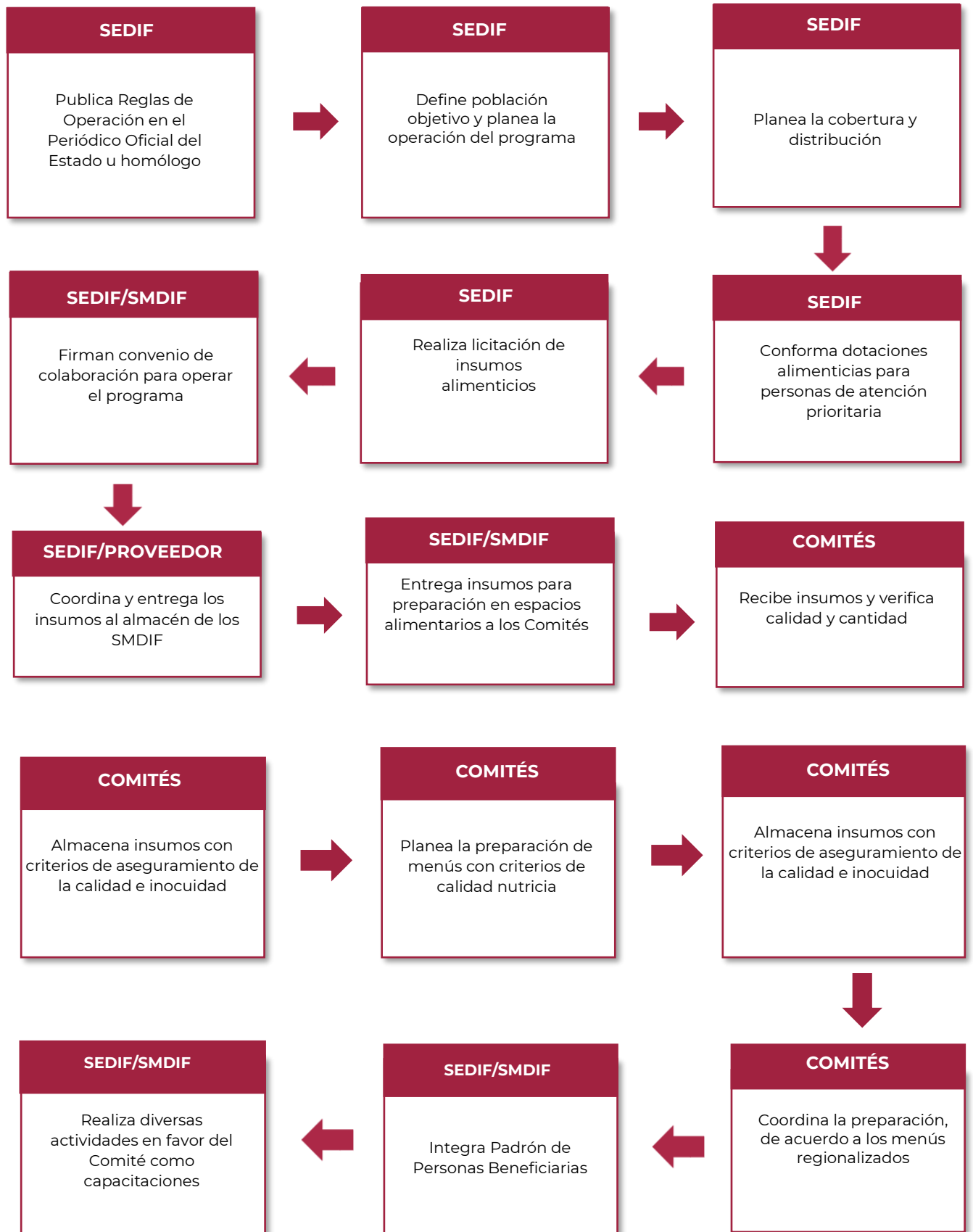
12. Mecánica de Operación

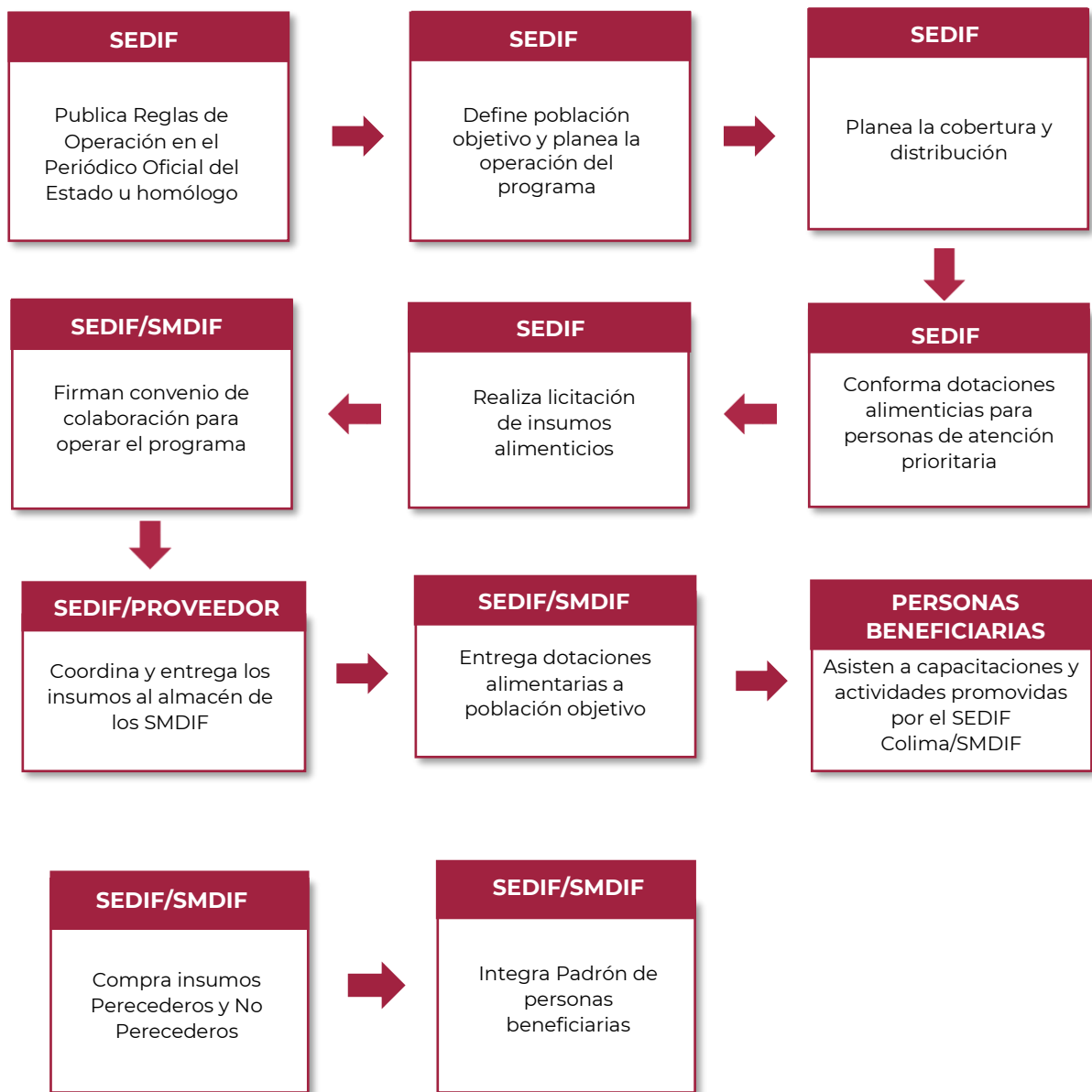
12.1. Proceso

Los procesos del programa permiten alcanzar sus objetivos y cumplir las metas establecidas llegando a la población beneficiada. En tal sentido, el SEDIF Colima indicará las líneas de acción para los SMDIF, conforme a lo establecido

EIASADC 2025, y darán a conocer los mismos a nivel estatal, a través de los medios de comunicación su alcance y en colaboración difundirán la información a las y los beneficiarios y los espacios alimentarios. Contemplando lo siguiente:

ENTREGA DE CANASTAS EN ESPACIOS ALIMENTARIOS



ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS**12.2. Ejecución**

Con la finalidad de establecer los mecanismos correctos en el proceso de distribución de las raciones y canastas alimentarias, con el objetivo de favorecer la transparencia y rendición de cuentas las partes participantes deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- I. El SEDIF Colima emite requisiciones a través de un Sistema de Administración de Bienes para el programa, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que la persona proveedora le entregará a los SMDIF;
- II. Al recibir los insumos, la factura de recepción de insumos, deberá estar firmada por la persona titular de los SMDIF o a quien se designe para la recepción de insumos, notificando previamente vía oficio al SEDIF Colima sobre el mismo, con el registro la fecha y la leyenda de recibo de conformidad los insumos. Así como las firmas de la persona responsable del programa y operativo del SEDIF Colima;
- III. La persona proveedora, al momento de entregar los insumos alimentarios a los SMDIF, deberá asegurarse de que los insumos cumplen con las ETC.
- IV. El SMDIF, deberá firmar de conformidad los documentos probatorios de la entrega siempre y cuando los insumos cumplan con las ETC.

- V. La persona proveedora deberá entregar los documentos probatorios de la entrega al SEDIF Colima para su validación y proceso de pago.

La entrega recepción a los Comités de los Espacios Alimentarios, se realizará contemplando lo siguiente:

- I. Los recibos de entrega deberán estar con firma autógrafa de al menos uno de los integrantes que forman parte del comité.
- II. Los recibos y contra-recibos deberán contener la cantidad de insumos que incluye la ración alimentaria de acuerdo a la cantidad de personas beneficiadas, así como el menú que corresponde.

Entrega de informes al SNDIF

- El SEDIF Colima entregará a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, en tiempo y forma toda la información requerida de conformidad al calendario anual de la EISADC 2025, tales como la distribución y cobertura, el padrón de personas beneficiarias y los informes de recurso ejercido.

Informes Financieros

El SEDIF Colima a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como la Jefatura de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, realizará un reporte financiero los primeros 10 días naturales de los meses de abril, julio, octubre 2025 y enero 2026, donde se visualice el recurso ejercido y el no devengado

Con apoyo de los siguientes documentos se realizarán las acciones de vigilancia y seguimiento a la operación del programa:

- I. **Acta de formación de Comité:** Documento que formalizar la participación de personas beneficiarias responsables de la operación directa del programa;
- II. **Acta de Visita de Seguimiento:** Documento donde se precisan las observaciones de incumplimiento de los lineamientos del programa del SMDIF o en algún espacio alimentario;
- III. **Recibos de entrega de insumos:** Documentos que contienen la cantidad de insumos correspondientes a la preparación del menú de cada semana mismos que deberá firmar el Comité;
- IV. **Tarjeta de control de beneficiarios:** En caso de la canasta alimentaria, los SMDIF recaban la firma de la persona beneficiaria, cada mes de entrega directa de la canasta alimentaria y a fin de año entregan al SEDIF Colima, el conjunto de tarjetas de forma digital y físico para dar transparencia a la utilización del recurso;

Del Comité de Espacios Alimentarios.

Es necesario integrar un Comité de comidas calientes como mecanismo de corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación del programa. En ese sentido, el comité tendrá como mínimo 3 integrantes que representen a las y los beneficiarios y/o de la comunidad, cuya responsabilidad será la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, así como la vigilancia del programa.

Los integrantes del Comité serán los únicos facultados para recibir, preparar, distribuir y administrar los insumos, tomando las decisiones necesarias en apego a los lineamientos del programa y en coordinación con los SMDIF, por lo tanto, los integrantes del Comité son los únicos facultados para firmar los recibos de Insumos.

El Comité se conforma por una presidencia, tesorería, responsable de nutrición y educación alimentaria, responsable de la calidad alimentaria, responsable de vigilancia nutricional, responsable del huerto (en los casos que aplique) y responsable de la vigilancia ciudadana; cuyas responsabilidades serán las siguientes:

- I. **Presidencia:**
 - a) Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar;
 - b) Llenar en coordinación con la dirección del plantel, el padrón de personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF Colima y los SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente;
 - c) Definir en coordinación con los demás integrantes del Comité los roles del área física de preparación, suministro de alimentos y distribución (de preferencia en el espacio alimentario);
 - d) En coordinación con los demás integrantes del Comité formar comisiones y elaborar roles de trabajo con las

personas beneficiarias, designando a un responsable en cada equipo;

- e) Difundir y promover el programa;
- f) Convocar a reuniones periódicas;
- g) Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF Colima y los SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega;
- h) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias;
- i) Reportar al SEDIF Colima las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al correo establecido en estas ROP;
- j) Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico
- k) Acordar por mayoría en la Asamblea de personas beneficiarias, el monto de la aportación económica y los casos de exención o importes menores con respecto al pago;
- l) Hacer uso del buzón de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones que se encuentran instalados en los SMDIF en el área de entrega de insumos;
- m) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF Colima y los SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- n) Ser el enlace directo entre la escuela y los SMDIF en coordinación con las autoridades locales; y
- o) Demás que se establecen en los lineamientos del EIASADC 2025.

II. Tesorería:

- a) Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación y actividades que benefician a la comunidad deben quedar asentados en una minuta firmada por parte de los padres de familia/cuidadores;
- b) Utiliza los recursos recibidos de los mecanismos de corresponsabilidad para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación;
- c) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF Colima en conjunto con los SMIDF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- d) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos; y
- e) Demás que se establecen en los lineamientos del EIASADC 2025.

III. Responsable de nutrición y orientación alimentaria:

- a) Vigilar que los insumos se reciban a tiempo, de buena calidad y completos;
- b) Vigilar y realizar un inventario de los utensilios de cocina;
- c) Participar en el proceso de elaboración y distribución de los alimentos;
- d) Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF Colima y los SMDIF;
- e) Verificar que los insumos estén en el lugar establecido y promover que sean utilizados para el objetivo de dicho programa;
- f) Reportar al SEDIF Colima las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al buzón o correos establecidos, en las presentes Reglas de Operación;
- g) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos;
- h) En el caso de modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias en horario más conveniente establecido en asamblea, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población beneficiada;
- i) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF Colima y los SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;

- j) Promover entre el comité, madres, padres de familia y estudiantes, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF Colima y los SMDIF; y
- k) Ejecutar las acciones descritas en la EIASADC 2025, de conformidad a lo establecido de inocuidad alimentaria y de vigilancia nutricional.

IV. Responsable de calidad alimentaria:

- a) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados;
- b) Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad;
- c) Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros;
- d) Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos;
- e) Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos; y
- f) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF Colima y los SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

V. Responsable de vigilancia nutricional:

- a) Ser enlace entre la localidad y/o espacio alimentario y los SMDIF o SEDIF Colima para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de los beneficiarios;
- b) Participar y apoyar en la aplicación de la evaluación del Estado Nutricional (ENN) para los programas alimentarios, en conjunto con el SMDIF, el CIPPS los SMDIF, instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública para recabar información, a través de la aplicación de una cédula electrónica o física con reactivos relacionados con la seguridad alimentaria, hábitos alimentarios, además de las mediciones antropométricas; y
- c) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF Colima en conjunto con los SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

VI. Responsable de vigilancia ciudadana:

- a) Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en los espacios alimentarios y de las canastas alimentarias;
- b) Reportar al SEDIF Colima y los SMDIF el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios;
- c) Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos; y
- d) Difundir materiales con información sobre el programa.

Comité de Contraloría Social

Los comités de contraloría social, estará a cargo de la participación de la población beneficiada, incluyendo los integrantes del Comité, con el propósito de incorporarlos en el control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa operados con fondos federales. El SEDIF Colima en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se establecerá un acuerdo adicional o decálogo a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste los nuevos lineamientos de operación del programa, mismo que se publicará en el periódico oficial del estado de Colima o en el Sitio web oficial del SEDIF Colima, en los 15 días hábiles posteriores a la situación adversa que dificulte el acceso a alimentos saludables, por razones como

un fenómeno natural devastador, emergencias sanitarias, cambios de disponibilidad y/o asequibilidad e interrupciones de servicios alimentarios o educativos, entre otros.

En dicho documento se describirán las estrategias a seguir, con una visión de derechos humanos, mismos que contemplarán los cambios de entrega periódica para las y los beneficiarios, la distribución de los insumos en modalidad canasta alimentaria, ya sea por medio del SNDIF o a los domicilios particulares, de acuerdo a los casos particulares y priorizando en todo momento la distribución de los insumos perecederos.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar lo establecido en estas reglas de operación, será mediante oficios y reuniones con el SNDIF y los SMDIF, a fin de buscar la mejor solución y generar acuerdos.

En el supuesto de presentarse cualquier tipo de acontecimiento, los SMDIF serán los encargados de avisar a los comités de Alimentación Escolar y a su vez estos, a los padres de familia por medio de llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios que crean convenientes, de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informada a la población beneficiada.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto destinado para los Programas de la EIASADC, fue publicado en el diario oficial del 16/01/2025 ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

En el caso del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, durante el ejercicio 2025, el presupuesto será de \$ 18, 500, 000.00 (Dieciocho millones, quinientos mil pesos), mismo que podrá verse modificado, solamente con la previa autorización de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF. Este recurso es provienen del Ramo General 33 FAM-AS, el cual, no pierde su carácter federal en su aplicación y fiscalización y sólo podrá ser ejercido para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2025, de conformidad con las disposiciones aplicables, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

El presente programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2025, el cual se emite anualmente.

Evaluación Interna:

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima. El seguimiento de las evaluaciones será responsabilidad del SEDIF Colima a través de la Coordinación de Calidad y Planeación, dependiente de la Dirección General del DIF Estatal.

Por otra parte, el SEDIF Colima, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Del mismo modo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y demás acciones que genere el SNDIF para dar seguimiento al programa.

Evaluación Externa:

El presente programa será sujeto de evaluación externa, la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales. Así como, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>, conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría

El SEDIF Colima establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

Es responsabilidad del programa, proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF Colima, realizará el registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en el primer trimestre del año, con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos planteados para el programa.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2025. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

Del mismo modo, contribuirá con información que complemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, está compuesta por elementos programáticos (objetivo, indicador y metas), y esta se alinea a la MIR del FAM-AS de los programas alimentarios. Conforme a lo siguiente:

Fin		
Objetivo	Orden	Supuestos
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	1	Otras instituciones y Fondos involucrados en la disminución de las brechas y desigualdades cumplen con sus objetivos. Los Sistemas Estatales y Municipales DIF implementan correctamente el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. La medición del Índice de Vulnerabilidad Social muestra una variación en descenso.
Indicador	Definición	Medios de Verificación
Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México, priorizando la alimentación nutritiva y de calidad y aquellas	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social: Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx

	ligadas a la asistencia social.	
Propósito		
Objetivo	Orden	Supuestos
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	1	Los Sistemas Estatales DIF operan los programas de acuerdo a las directrices de la EIASADC vigente. El recurso del FAM-AS anualmente incrementa en igual o mayor proporción que la inflación nacional.
Indicador	Definición	Medios de Verificación
Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	Mide el número de personas atendidas por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social.	Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales: Reportes de los SEDIF al SNDIF de cobertura, distribución y focalización; Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP)
Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Mide la población beneficiaria de Programas Alimentarios que requieren modificación en sus hábitos alimentarios para lograr una alimentación saludable, se calcula a través de una muestra representativa de las personas beneficiadas por Entidad Federativa (excluyendo el Programa de AA a	Población con 50 a 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana en el año: Bases de datos de los cuestionarios aplicados por los SEDIF; Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año: Otro, Mide el total de la población beneficiaria de los programas alimentarios en el año

	Personas en situación de Emergencia o Desastre), lo que permite focalizar los apoyos en materia de orientación alimentaria.	
Variación del estado nutricional de la población escolar (6 a 12 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (6 a 12 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t-n: Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en coordinación con el SNDIF del año t-n; Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t: Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en coordinación con el SNDIF del año t
Componente		
Objetivo	Orden	Supuestos
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	1	Los Sistemas Estatales y/o Municipales DIF cuentan con las condiciones necesarias para distribuir apoyos alimentarios de acuerdo a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Las personas proveedoras cumplen con las especificaciones de los contratos firmados con los Sistemas Estatales DIF en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF priorizan la transición a Alimentación Escolar modalidad Caliente.
Indicador	Definición	Medios de Verificación
Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	Describe la variación del promedio nacional que existe de desayunos calientes que se distribuyen en el total de las Entidades Federativas a niñas, niños y adolescentes del	Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de Alimentación Escolar.: Reportes de distribución y cobertura de los Sistemas Estatales DIF.; Total de desayunos escolares distribuidos en el año.: Reportes de distribución y cobertura de los Sistemas Estatales DIF.

	Sistema Educativo Nacional en México.	
Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible.	Número total de personas beneficiarias de los programas alimentarios atendidas por el SEDIF: Reporte mensual de cobertura y distribución de los Sistemas Estatales DIF; Número total de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad: Medición del CONEVAL Resultados de pobreza en México (vigente) a nivel nacional y por entidades federativas ¿. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Número de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios: Reportes de Cobertura y Distribución mensuales de los Sistemas Estatales DIF.; Número total de raciones programadas a entregar por el SEDIF a personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.: Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria
Actividad		
Objetivo	Orden	Supuestos
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	1	Los Sistemas Estatales DIF destinan al menos el 85% del FAM-AS a la adquisición y entrega de apoyos alimentarios en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF cumplen con los criterios de calidad e inocuidad alimentaria establecidos en la normatividad aplicable y por el SNDIF. Los Sistemas Estatales DIF incrementan proporcionalmente al recurso del FAM-AS el número de personas beneficiarias de los programas alimentarios.
Indicador	Definición	Medios de Verificación
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la	Recurso ejercido por el sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de apoyos alimentarios.: Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Atención Alimentaria.; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso: Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal.

	población sujeta de asistencia social.	
Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarios con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	Calcula el número de insumos alimenticios cuyos análisis de laboratorio de seguimiento se encuentren dentro de los parámetros de las Especificaciones Técnicas de Calidad, en cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad establecidos en la normativa aplicable y por el Sistema Nacional DIF.	Análisis de laboratorio que cumplen con criterios de calidad e inocuidad alimentaria: Análisis de laboratorio de seguimiento

14. Transparencia

14.1. Difusión

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en el artículo 28 del PEF y la EIASADC 2025, se realizará la publicación de las Reglas de operación en el periódico oficial del estado de Colima <https://periodicooficial.col.gob.mx/> y página web del SEDIF Colima en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, así como la difusión de los informes que fomenten la transparencia de los recursos y operatividad del programa, a través de la unidad de transparencia (UT), para cumplir con las obligaciones de transparencia, mismas que podrán consultarse en <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Sumado a lo anterior, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, el SEDIF Colima y todos los SMDIF, se apegarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC 2025.

Lineamientos en la Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo mediante los programas de la EIASADC 2025 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF Colima, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2025”.

Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos de los programas incluidos, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

“[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”.

Se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos y/o publicidad que se realice no sea con fines políticos y/o de lucro al utilizar la imagen política o social de personas o servidores públicos de los Municipios del Estado en beneficio propio (propaganda política), pues se debe actuar con eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se entregará los insumos de los apoyos alimentarios con la correcta aplicación de la identidad gráfica, así como los elementos gráficos y símbolos de los logotipos del SNDIF y SEDIF Colima, incluyendo la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación. Así como para la entrega de alimentos en la canasta alimentaria se incluirá un empaque secundario con la misma leyenda mencionada; así como los logotipos oficiales.

El desacatar la medida referida en el párrafo anterior podría desencadenar el inicio de un procedimiento administrativo con el fin de suspender el programa federal que corresponda en el Municipio y/o circunscripción que sea publicitado con fines políticos y/o de lucro por parte de servidores públicos como propaganda política.

Promoción:

El SEDIF Colima generará la participación en programas de radio, redes sociales, materiales impresos los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos en las y los beneficiarios.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, se integrará un padrón de personas beneficiarias del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir cómo lo expresa el numeral 4 del tomo 2 de la EISADC 2025 "Padrones de Beneficiarios" del FAM-AS". Los cuales deberán llenarse sin eliminar y ocultar celdas, de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y/o servicios, el SEDIF Colima motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

- Reuniones con las y los beneficiarios del programa.
- Capacitación de comités de vigilancia y personas beneficiarias.
- Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima, en calle Encino #30, Rinconada del Pereyra, Colima, Colima o en el correo electrónico transparencia.difestatal@gmail.com. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Vía telefónica a los números de contacto (312) 316-31-00 y (312) 314-44-75
- Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF.
- Buzones físicos de los 10 Sistemas Municipales DIF y el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Unidad de transparencia institucional (UT) en el correo transparencia.difestatal@gmail.com y formato disponible en la liga: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>
- Contraloría General del Estado en Avenida Calzada Pedro Galván #454, Colima, Colima o al correo electrónico col.contraloria@gmail.com

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las y los beneficiarios para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Esta es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, el Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad deberá contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana en los espacios alimentarios:

- I. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias del programa.
- II. Dicho comité se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- III. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- IV. Los integrantes del comité deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o SEDIF Colima.
- V. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- VI. La vigencia de dicho Comité será de un año, cumpliendo con el ejercicio fiscal.
- VII. El SEDIF Colima y/o SEMDIF llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en las cuales se realizará una minuta.
- VIII. El comité deberá renovarse y ser rotativo. El SEDIF Colima o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- IX. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Para efecto del programa, en el caso de aplicación de cuotas de recuperación con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias que acuden a los espacios alimentarios, con el objeto de fortalecer la operación del programa, estas en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a las personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

El monto máximo para implementar estos mecanismos será por la cantidad de \$10.00 pesos (diez pesos) y, solamente aplicará en los espacios alimentarios, siendo administrados por los comités participativos del programa, bajo supervisión del SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF. Contemplando una recaudación diaria y de forma exclusiva para la compra de productos perecederos que complementen los respectivos menús, preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), el logro de la transición de desayunos fríos a calientes y/o brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios.

La persona del comité encargada de administrar los recursos deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados; anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dichos registros deberán permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera, con fundamento a los supuestos detallados en las reglas de operación vigentes del programa.

15. Anexos

El SEDIF Colima dispone de formatos para la operación del programa que se publican como anexos del presente Acuerdo:

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del estado, en la Ciudad de Colima, capital del estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,
INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ÁLCARAZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Firma.

CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

**ANEXOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2025
PARA EL ESTADO DE COLIMA**

ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECCIÓN, LA **XXXXXXXXXX**, ASISTIDA POR LA PERSONA **XXXXXXXXXX** DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO»**, COLIMA, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «**PUESTO_I**», «**ART_I**» «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

I. “EL SEDIF COLIMA”, declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

1.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que

establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de las disposiciones legales aplicables.

1.3. La persona XXXXXXXXXX, del la DIRECCIÓN GENERAL del “**SEDIF COLIMA**”, se identifica con credencial de elector con clave de elector «CODIGO», expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con «FECHA», por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes «FECHA», y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

1.5. La persona XXXXXXXXXX, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del “**SEDIF COLIMA**”, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC vigente con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

2. El “SMDIF «MUNICIPIO»” declara que:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día «FECHA_D».

2.2. Tiene entre sus objetivos: se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

2.3. Su titular, «ART_D» «**DIRECTIVO**» se identifica con credencial para votar con código identificador de credencial «FOLIO_C», expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día «FECHA_NOM» por «ART_P» «**PRESIDENTE**», «CARGO_P» Municipal de «MPIO_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

2.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «LOC» «TEL_OFICINA».

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el “**SEDIF COLIMA**” y el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” para coordinar la operación del **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, en adelante “**PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del “**PROGRAMA**” es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **“PROGRAMA”** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación vigentes, que corresponde a lo siguiente:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados;
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independientemente del grado de marginación; así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno y;
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 del Capítulo 3 “Atención Alimentaria”, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025;
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos y Centros de Cuidado y Atención a personas mayores, ambos operados por el **“SEDIF COLIMA”**.

El apoyo del **“PROGRAMA”** se otorgará en el municipio de **«MPIO_N»**, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, conforme a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del **“PROGRAMA”**, se llevará a cabo mediante entrega de canastas alimentarias y raciones calientes para los espacios alimentarios, los cuales deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo y las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el Estado de Colima vigentes, en adelante **“Reglas de Operación”**. Conformándose de la siguiente manera:

Conformación de los menús: El SEDIF Colima elaborará un catálogo de menús cíclicos, considerando los criterios de calidad nutricia, integrando los siguientes alimentos:

1. Modalidad: Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

a) Alimentos básicos:

- a. Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente en calcio al menor.
- b. De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- c. De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- d. Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

b) Alimentos complementarios:

- a. Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberá contener papa ni elote).
- b. Fruta fresca.

2. Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

a) Alimentos básicos:

- a. Dos a cuatro cereales integrales.
- b. Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
- c. Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

d. Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico

b) Alimentos complementarios:

- a. Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote); y
- b. Fruta fresca.

Conformación de las canastas alimentarias: Las canastas deberán estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, integrando los siguientes alimentos:

Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados:	
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto
1 bolsa de 1 Kg	Arroz entero pulido
6 litros tetra pack	Leche descremada ultrapasteurizada
2 bolsas de 200 g	Pasta para sopa
2 bolsas de 500 g	Lenteja en grano
1 Kg	Huevo con cascarón
500 g	Manzana
500 g	Naranja
500 g	Zanahoria
500 g	Calabacita
Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición:	
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO
1 bolsa de 1 Kg	Harina de maíz nixtamalizado
1 bolsa de 1 Kg	Frijol en grano pinto
1 Kg	Huevo con cascarón
3 litros tetra pack	Leche descremada ultrapasteurizada
3 bolsas de 200 g	Pasta para sopa integral
1 bolsa de 500 g	Avena en hojuela entera grande
2 bolsas de 500 g	Lenteja en grano
1 kg	Cebolla
1 kg	Manzana
1 kg	Zanahoria
1 kg	Naranja
500 g	Jitomate

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “**PROGRAMA**”, corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de

Colima. Su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) **“SMDIF «MUNICIPIO»”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que, el **“PROGRAMA”** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El **“SEDIF COLIMA”**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

Para la aplicación del presente instrumento, el **“SEDIF COLIMA”**, de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.1. Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Generar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **“PROGRAMA”** a nivel estatal y municipal;
- II. Establecer convenios de colaboración con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** y demás instancias participantes;
- III. Elaborar y publicar las **“Reglas de Operación”** para el **“PROGRAMA”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- IV. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;
- V. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos alimentarios durante el primer trimestre del año;
- VI. Iniciar oportunamente la operación del **“PROGRAMA”**, y entregar de forma continua y sin interrupciones las canastas y raciones alimentarias;
- VII. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025;
- VIII. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el **“PROGRAMA”**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025;
- IX. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- X. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2025;
- XI. Integrar y concentrar en coordinación con **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, el padrón de personas beneficiarias del **“PROGRAMA”**, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. El cual se llenará de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias;
- XII. Supervisar el correcto levantamiento y captura en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA);
- XIII. Fomentar que la selección de personas beneficiarias del **“PROGRAMA”** se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XIV. Promover la conformación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del **“PROGRAMA”**;
- XV. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad a fin de promover una alimentación correcta y saludable;

- XVI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** en la operación del **“PROGRAMA”** y promover reuniones periódicas, a fin de valorar los avances cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones;
- XVII. Realizar visitas periódicas al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, a los Comités y personas beneficiarias, a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del **“PROGRAMA”**, así como vigilar y asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, mediante visitas a los almacenes donde se resguardan los insumos y dotaciones alimentarias, con el objetivo de verificar la higiene, calidad y cantidad de los mismos de acuerdo a la norma NOM-251-SSA1-2010 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
- XVIII. Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y lo establecido en las reglas de operación vigentes del **“PROGRAMA”**;
- XIX. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XX. Fortalecer la adaptación, remodelación y equipamiento de los espacios alimentarios;
- XXI. Hacer del conocimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXII. Autorizar las altas y/o bajas de las y los beneficiarios del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, conservando la cobertura de atención asignada en el **«MPIO_N»**;
- XXIII. Confirmar que los que serán beneficiados cumplan con lo señalado en las **“Reglas de Operación”** del **“PROGRAMA”**, y verificar el correcto procedimiento para las bajas en su caso;
- XXIV. Informar al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** oportunamente los períodos de distribución, el listado de los insumos a surtir, la relación de localidades y espacios alimentarios a beneficiar;
- XXV. Coordinar el envío y entrega de las canastas alimentarias y raciones alimentarias, en conjunto con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, conforme a la calendarización pactada, de acuerdo con el objeto del **“PROGRAMA”**;
- XXVI. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXVII. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- XXVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos del **“PROGRAMA”**, por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- XXIX. En coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **“PROGRAMA”**;
- XXX. Solicitar información al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa, así como cualquier información que éstos soliciten, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
- XXXI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
- XXXII. Demás facultades y atribuciones que se deriven de Reglas de Operación vigentes y la EIASADC 2025.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”

Para la aplicación del presente instrumento, el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.2. Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar convenio de colaboración con el “**SEDIF COLIMA**” para la operación del “**PROGRAMA**”;
- II. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el “**SEDIF COLIMA**” para la operación del “**PROGRAMA**” en el municipio de «**MPIO_N**», con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2025 y las “**Reglas de Operación**” del programa alimentario;
- III. Participar de forma conjunta con “**SEDIF COLIMA**” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- IV. Operar el “**PROGRAMA**”, con apego a la EIASADC 2025, los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las “**Reglas de Operación**” emitidas por el “**SEDIF COLIMA**” y a lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
- V. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de los beneficiarios teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), de acuerdo con los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del “**SEDIF COLIMA**”;
- VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del “**PROGRAMA**” al “**SEDIF Colima**”, en las localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población CONAPO 2020 y la CONEVAL 2020. y a indicadores sociales. Los cuales deberán llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- VII. Brindar al “**SEDIF COLIMA**” la información necesaria para que éste autorice las altas o bajas de beneficiarios del “**PROGRAMA**” y, una vez que autorizadas por el “**SEDIF COLIMA**”, deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos al “**SMDIF «MUNICIPIO»**” a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos;
- VIII. Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al “**PROGRAMA**” de la población a beneficiar;
- IX. Capturar y cargar los padrones de personas beneficiarias al Sistema de Captura para los Programas de Asistencia Social (SICPAS) del “**SEDIF COLIMA**”;
- X. Realizar un seguimiento técnico operativo y de campo para la correcta operación del “**PROGRAMA**”;
- XI. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca;
- XII. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del “**PROGRAMA**”, a través de la formación de comités de vigilancia ciudadana;
- XIII. Difundir la existencia del “**PROGRAMA**”, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- XIV. Asesorar, capacitar y orientar a los integrantes de los comités, en materia de normatividad del “**PROGRAMA**”, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria;
- XV. Brindar orientaciones alimentarias y de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria a las y los beneficiarios del “**PROGRAMA**”, con el fin de instruir sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos y la buena aceptación del apoyo entregado;
- XVI. Entregar los formatos establecidos, informes, oficios, actas, resúmenes, padrones de beneficiarios y demás documentación/información comprobatoria necesaria que se derive de la operación del “**PROGRAMA**”, solicitada por el “**SEDIF COLIMA**”, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2025;

- XVII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y a lo expuestos en las **“Reglas de Operación”** vigentes del **“PROGRAMA”**;
- XVIII. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XIX. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **“SEDIF COLIMA”** en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XX. Integrar, actualizar y conservar la cobertura asignada a su municipio para el **“PROGRAMA”** y remitirlos mensualmente al **“SEDIF COLIMA”**, de acuerdo con las especificaciones emitidas por este último;
- XXI. Dar seguimiento en los espacios alimentarios en torno a la elección de los insumos para la operación del **“PROGRAMA”**, apoyando las acciones del **“SEDIF COLIMA”** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y el **“SEDIF COLIMA”**;
- XXII. Informar al **“SEDIF COLIMA”** sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos/dotaciones alimentarias para dar cumplimiento al **“PROGRAMA”**;
- XXIII. Fomentar que las instalaciones del almacén donde se reciben los insumos alimentarios sean adecuadas y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de los mismo, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2025 y las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- XXIV. Recibir y distribuir los insumos alimentarios del **“PROGRAMA”**, tanto en modalidad caliente como las canastas alimentarias, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por **“SEDIF COLIMA”**, así como de las cantidades en los menús establecidos. Contemplando que la factura de recepción de insumos esté sellada y firmada por el titular del **“SMDIF «MUNICIPIO»”** o quien se designe por escrito para la recepción de insumos;
- XXV. Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **“SEDIF COLIMA”** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al **“SEDIF COLIMA”** vía telefónica y mediante oficio;
- XXVI. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas y salidas;
- XXVII. Entregar a la población beneficiaria en tiempo adecuado los insumos y canastas recibidas en almacén para evitar la descomposición de los alimentos que sean perecederos, cumpliendo con el calendario de entregas establecido por el **“SEDIF COLIMA”**;
- XXVIII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **“SEDIF COLIMA”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **“PROGRAMA”**;
- XXIX. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del **“PROGRAMA”**, a través de la constitución de comités, de acuerdo al Numeral 4.1 Comités del Capítulo 3 Atención Alimentaria de la EISADC 2025 y las **“Reglas de Operación”** vigentes; remitiendo los documentos de su integración al **“SEDIF COLIMA”** por los medios que le sean solicitados;
- XXX. Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del **“PROGRAMA”**, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del **“SEDIF Colima”**, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** y el **Sistema Nacional DIF**;
- XXXI. Informar a **“SEDIF COLIMA”** el número de raciones y apoyos distribuidos por modalidad, localidad y personas beneficiarias atendidas de manera mensual.
- XXXII. Mantener siempre en buenas condiciones, con papeletas, pluma y lapicera el buzón de quejas, sugerencias y/o felicitaciones del **“PROGRAMA”**;

XXXIII. Queda prohibido utilizar los apoyos alimentarios del **“PROGRAMA”** para fines distintos al programa alimentario, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;

XXXIV. Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **“PROGRAMA”**;

XXXV. Demás facultades y atribuciones que se deriven de las Reglas de Operación vigentes y la EISADC 2025.

XXXVI.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **“EL PROGRAMA”**, así como que el etiquetado de los insumos deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión** de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del **“SEDIF COLIMA”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) Por el “SEDIF COLIMA”:** La persona titular del área de los Programas Alimentarios, en el número de teléfono (312) 316-31-06 y correo electrónico alimentacionsedifcolima@gmail.com y;
- b) Por el "SMDIF «MUNICIPIO»",** a la persona titular del área responsable de la operación del programa alimentario;

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora, la Auditoría Superior de la Federación, así como a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El **"SEDIF COLIMA"** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **"PROGRAMA"**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el **"PROGRAMA"**.

La distribución de los insumos y/dotaciones se realizará de acuerdo con el calendario de entregas que señale el **"SEDIF COLIMA"** y las **"Reglas de Operación"** vigentes.

DÉCIMO QUINTA. MECANISMO DE ENTREGA DE APOYOS.

La recepción y conteo de insumos alimentarios es responsabilidad del **"SMDIF «MUNICIPIO»"**; en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el **"SMDIF «MUNICIPIO»"** deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y/o por correo electrónico al **"SEDIF COLIMA"** para que éste tome las acciones correspondientes.

La entrega de los apoyos alimentarios del **"PROGRAMA"** será de la siguiente manera:

- a) El **"SEDIF COLIMA"** solicita los apoyos alimentarios para el **"SMDIF «MUNICIPIO»"** mediante un sistema de armonización;
- b) El proveedor entrega los apoyos alimentarios al **"SMDIF «MUNICIPIO»"**;
- c) La recepción y conteo de insumos alimentarios es responsabilidad del **"SMDIF «MUNICIPIO»"**; en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el **"SMDIF «MUNICIPIO»"** deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al **"SEDIF COLIMA"** para que éste tome las acciones correspondientes.
- d) El **"SMDIF «MUNICIPIO»"** convoca a las y los beneficiarios para hacerles la entrega de los apoyos alimentarios (dotaciones) o en su caso entrega los insumos alimentarios a los espacios alimentarios establecidos. Estas entregas se realizan en las localidades atendidas o en el Sistema Municipal DIF; y
- e) Las personas beneficiarias deberán firmar una lista de asistencia o tarjeta de control a la hora de recibir sus apoyos alimentarios, para transparentar el uso de los recursos

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Para efecto del **"PROGRAMA"**, en su modalidad caliente en espacios alimentarios, para el caso de aplicación de cuotas de recuperación con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias, con el objeto de fortalecer la operación del **"PROGRAMA"**, estas en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a las personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

El monto máximo para implementar estos mecanismos será por la cantidad de \$10.00 pesos (diez pesos), los cuales solamente podrán ser administrados por los comités participativos del **"PROGRAMA"**, bajo supervisión del **"SEDIF COLIMA"**, en coordinación con el **"SMDIF «MUNICIPIO»"**. Contemplando una recaudación diaria y de forma exclusiva

para la compra de productos perecederos que complementen los respectivos menús, preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), el logro de la transición de desayunos fríos a calientes y/o brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios.

La persona del comité encargada de administrar los recursos deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados; anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dichos registros deberán permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera, con fundamento a los supuestos detallados en las reglas de operación vigentes del **“PROGRAMA”**.

DÉCIMO SÉPTIMA. SANCIONES Y MOTIVOS DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse alguna controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio. No obstante, el **“SEDIF COLIMA”** podrá suspender de manera temporal el **“PROGRAMA”** señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialice alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**:

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**.
2. Cuando no se notifique al **“SEDIF COLIMA”** la baja de una persona beneficiaria, y esta no se actualice dentro del padrón de personas beneficiarias.
3. Que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de alguna persona se integre al padrón de personas beneficiarias, cuando dicha persona haya fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo alimentario.
4. Cuando el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las “Reglas de Operación” y en el presente convenio.
5. Hacer uso ilegal de los insumos alimentarios o dotaciones, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajenos a los establecidos en el **“PROGRAMA”**.

“Además de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de suscitar cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del **“PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de informar debidamente a la Contraloría General del Estado de Colima y las autoridades competentes para efectuar los procedimientos correspondientes y en su caso valorar la de suspensión temporal del **“PROGRAMA”**, con la finalidad de no perjudicar a las personas beneficiarias.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad de las causas de suspensión temporal o cancelación, las cuales deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las “Reglas de Operación”, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal designado sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran anticipadamente por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la cláusula décima “Transparencia” de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, «FECHA».

POR EL “SEDIF COLIMA”:

POR EL “SMDIF «MUNICIPIO»”:

DIRECCIÓN GENERAL
DEL SEDIF COLIMA

«DIRECTIVO_I»
«PUESTO_I»

ASISTIDA POR:

TESTIGO:

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

COORDINACIÓN DE LOS
PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Elaboró: _____

ANEXO 15.2. ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/as para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. En la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Colima, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron en el lugar que ocupa el comedor comunitario _____, personal del SEDIF, SMDIF, así como los beneficiarios del programa, con el fin de formar el “COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, después de explicar a las y los asistentes las responsabilidades y lineamientos; el SMDIF procede a la formación del comité y es decisión de la asamblea nombrar a las siguientes personas:

Nombre:	
Domicilio	Localidad:
Estado:	Municipio:
C.P	Teléfono:

Nombre:	
Domicilio	Localidad:
Estado:	Municipio:
C.P	Teléfono:

Nombre:	
Domicilio	Localidad:
Estado:	Municipio:
C.P	Teléfono:

Una vez leída el acta firma de conformidad, la dependencia Estatal y/o Municipal, así como representantes del comité.

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.3. ACTA DE SEGUIMIENTO A ESPACIOS ALIMENTARIOS

En el cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) en donde establece que es deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima “Operar los Programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes”. Por lo que se ha llevado a cabo la **VISITA DE SEGUIMIENTO A ESPACIOS ALIMENTARIOS** con el propósito de brindar asesoría a los beneficiarios para la buena ejecución del programa, el día _____ de _____ del 2025 en el Espacio Alimentario _____ para tratar asuntos relacionados con el Programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad Modalidad Caliente** que a continuación se describen:

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:

Observaciones:

Una vez leída el acta, los participantes del SEDIF y SMDIF firman de conformidad.

Nombre y Firma SEDIF

Nombre y Firma SMDIF

Nombre y Firma Representante del comité

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.4. PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Identificación del Beneficiario					
1	2	3	4	5	6
CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Dí a	Clave Entidad Federativa de Nacimiento

				Identificación del Beneficiario				
7	8	9	10	11	12	13	14	15
Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil	Cve Dependencia	Cve Institucion	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa

Identificación del Beneficio									
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial

26	27	28	29	30	31	32	33
Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alfi	Num Int num	Num Int alfi	Tipo Asen

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario								
34	35	36	37	38	39	40	41	42
Nom Asen	CP	Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Refl

43	44	45	46	47
Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3

Todos los Programas					
48	49	50	51	52	53
Descripción ubicación	Fecha de alta del Programa	Folio de la ENHINA	Grado de inseguridad alimentaria segUn el SIIA	Servicio de Salud	Grado de Marginación

Programa Desayunos Escolares					
54	55	56	57	58	59
Nombre del Plantel	Clave del Plantel	Nivel Escolar	Ciclo Escolar	Turno	Grado Escolar

ANEXO 15.5. CÉDULA DE SEGUIMIENTO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

Nombre de la persona responsable del comedor comunitario:		
No. De Beneficiarios:	Horario:	Fecha:
Comedor:		
Dirección:		
Municipio:	Localidad:	

- ¿Ha recibido visita de seguimiento por parte del SMDIF?

- ¿Ha iniciado con la siembra? **Sí** ____ **No** ____
- Fecha de la Siembra _____
- Tipo de cultivo: _____
- ¿Quiénes participan en el cuidado del huerto?

- ¿Cuáles son las actividades que realiza para cuidar el huerto?

- De las actividades antes mencionadas, ¿cuántos días a la semana le dedica al huerto?

- ¿Ha cosechado alguna vez hortalizas de su huerto? **Sí** ____ **No** ____
¿Por qué?

- ¿Sus hortalizas tienen o tuvieron presencia de plagas? **Sí** ____ **No** ____
- ¿Cuáles y cómo las eliminó?

- ¿Qué hortalizas ha sembrado y producido?

- ¿Qué hacen con la cosecha del huerto? **Consume** ____ **Vende** ____ **Regala** ____
Otro _____
- ¿Qué hacen con la semilla del huerto? **Sembrar** ____ **Vender** ____ **Regalar** ____
Otro _____

14. ¿Cómo adquiere la semilla para seguir sembrando? **Compra** _____ **Produce** _____

15. Condición general del huerto: **Buena** _____ **Regular** _____ **Mala** _____

OBSERVACIONES:

***Anexar fotos de la visita.**

Nombre y Firma SEDIF o SMDIF

Nombre y Firma Representante del comité

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.6. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Nombre de la persona beneficiaria:	
Comedor:	Fecha:
Municipio:	Localidad:

1. ¿Por qué situación recibe el apoyo alimentario?

- () Menor de 2 a 5 años () Persona mayor () Discapacidad () Carencia Alimentaria
() Otro

2. ¿Asiste a comer al espacio alimentario? SI () NO () ¿Por qué?

3. ¿Cuánto tiempo tiene de ser beneficiario por el programa? _____

4. ¿Le agrada la comida que consume en el espacio alimentario? SI () NO ()

¿Por qué?

5. ¿Cuántos días a la semana le dan la comida en el espacio alimentario?

6. ¿Considera que la ración de comida que recibe es la adecuada? SI () NO ()

¿Por qué?

7.- El menú que se ofrece tiene las siguientes características:

Fácil masticación SI () NO ()

Buen Sabor SI () NO ()

Le Falta Sal SI () NO ()

Le ofrecen Leche SI () NO ()

Le ofrecen Agua Natural SI () NO ()

8.- ¿Cuántas veces por semana consume carne en el espacio alimentario?

9. ¿Cuántas veces consume fruta y verdura?

10. ¿Da alguna aportación económica por la comida? Si () No () ¿Cuánto? _____

11. ¿Se imparten pláticas de orientación alimentaria en el espacio alimentario? Si () NO ()

¿Quién las imparte? SEDIF () SMDIF () SSA () IMSS () Otro: _____

12. ¿Cómo es el trato que recibe de la responsable del espacio alimentario?

BUENO () MALO () REGULAR () EXELENTE ()

13. ¿Recibe Activación física? SI () NO () ¿Cuántas veces a la semana?

OBSERVACIONES:

Nombre y Firma SEDIF o SMDIF

Nombre y Firma Representante del comité

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.7. INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO

Operativo (a) SMDIF:	
Municipio:	Mes:
Fecha de elaboración:	

DATOS GENERALES			
Cobertura de beneficiarios:		Localidades beneficiadas:	
No. De Comités:		No. De Comedores:	
Redacta dónde y cuándo entregaste los insumos este mes:			
ORIENTACIÓN ALIMENTARIA			
Número total de capacitaciones impartidas:		Número de comités de comedores que tomaron a la orientación alimentaria:	
Número de beneficiarios a los que se les impartió la orientación alimentaria:		Tema impartido:	
Nombre y cargo de quien impartió el tema (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla):			

Dinámica realizada para la retroalimentación:		
Material didáctico utilizado:		
Describe si se evaluaron los conocimientos previos:		
Describe si se evaluaron los conocimientos posteriores a la orientación:		
¿Qué actitud tomaron los beneficiarios al desarrollar esta actividad?		
HUERTOS PEDAGÓGICOS		
¿Cuántos comedores tienen un huerto comunitario?	¿Cuántas familias tienen un huerto en sus hogares?	
Indicar la metodología para el seguimiento de supervisión a los huertos:		
VISITAS DE SEGUIMIENTO		
Almacenes supervisados:	Supervisiones a comités:	
Describe brevemente las situaciones que se han detectado en la ejecución del programa:		
¿Se han levantado quejas? ¿Cómo se les ha dado solución?		
IMPACTO SOCIAL		
¿Qué beneficios identifican las personas en sus familias?		
ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS		

Describe brevemente cómo realizas la entrega de insumos:			
Acciones que realizan los beneficiarios para revisar los insumos:			
¿Qué material utiliza para la difusión de prácticas de higiene (lavado de manos, técnicas de desinfección del agua, verduras y frutas, entre otras)?:			
¿Se cobra alguna cuota de recuperación? ¿Para qué se utiliza?			
FOCALIZACIÓN			
Indicar el avance de la aplicación de la herramienta de focalización a beneficiarios de las localidades atendida:			
Indicar el avance de la captura en el Sistema de información de inseguridad alimentaria (SIIA):			
ALMACENES			
Número de comités capacitados en calidad e higiene del almacén:		No. de Fumigaciones al almacén municipal:	
¿Qué medidas y herramientas de control que se implementarán durante la recepción, almacenamiento y salida de los insumos alimentarios?			
¿Cuáles son los criterios a tomar en cuenta para mantener en condiciones higiénicas el almacén de los insumos alimentarios?			
¿Cuáles son las acciones que se llevarán a cabo para mantener en condiciones higiénicas los vehículos utilizados para la distribución de los insumos alimentarios?			
Mencionar la frecuencia con la que se llevarán a cabo las fumigaciones:			

¿Cuenta con un manual/lineamientos, u otros documentos que establezcan los criterios bajo los cuales se deban almacenar y transportar los apoyos alimentarios? ¿Cuáles?
Describa brevemente como ha sido la entrega – recepción con proveedores de dotaciones alimentarias e insumos de los programas:
¿Qué medidas fueron implementadas para la seguridad en los espacios alimentarios?
¿Qué institución realizó la capacitación?
Temas impartidos:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.8: RECIBO DE INSUMO Y LECHE

RECIBO DE INSUMOS

Comedor:	
Municipio:	Localidad:
Número de beneficiarios:	Semana:

Folio de la factura:	Fecha de entrega
----------------------	------------------

MENÚ

LUNES:
MARTES:
MIÉRCOLES:
JUEVES:
VIERNES:

INSUMOS	CANTIDAD POR BENEFICIARIO (g/ml)	CANTIDAD TOTAL (g/ml)

Observaciones:

Nombre y Firma del Integrante del Comité que recibe

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

RECIBO DE LECHE

Comedor:	
Municipio:	Localidad:

Número de beneficiarios:	Semana:
Folio de la factura:	Fecha de entrega

Nombre y Firma del Integrante del Comité que recibe

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 15.9. SUPERVISIÓN DE ADMINISTRATIVA

Fecha: _____ Municipio: _____

Nombre del (la) responsable del programa: _____

1.- ¿Qué otro programa tiene a su cargo?

1000 Días () Alimentación Escolar () PAAGP Dotación () Otro: _____

2.- ¿Cuenta con expediente de cada beneficiario?

Si () No () ¿Por qué? _____

De los siguientes documentos ¿Cuáles contiene el expediente?

- Herramienta de focalización
- CURP
- Credencial de elector
- Comprobante de domicilio
- Otros

3.- De no estar completos los expedientes ¿Qué fecha tiene para actualizarlos? _____

4.- ¿Realiza visitas de seguimiento a beneficiarios que no acuden a recibir la comida al espacio alimentario?

Si () No () ¿Por qué? _____

5.- ¿ha realizado bajas durante el mes? Si () No () ¿Cuántas bajas? _____
¿Por qué? _____

6.- ¿Ha realizado altas durante el último mes? Si () No () ¿Cuántas bajas? _____
¿Por qué? _____

7.- ¿Entregó padrón de beneficiarios?

Si () No () ¿Por qué? _____

8.- ¿Formó comités de apoyo?

Si () No () ¿Por qué?

9.- ¿Capacitó a los integrantes del comité sobre sus funciones?

Si () No () ¿Por
qué?

10.- ¿Cuenta con las actas constitutivas de los comités?

Si () No () ¿Por qué?

11.- ¿Cómo se emplea la cuota que aportan los beneficiarios?

12.- ¿Cuenta con la programación de las orientaciones alimentarias que se tienen que impartir?

Si () No () ¿Por qué?

13.- ¿Cuenta con apoyo de vehículo para realizar las visitas de seguimiento a los comedores?

Si () No () ¿Por qué?

14.- ¿Promueve capacitación a los beneficiarios, sobre actividades recreativas, educativas, manualidades entre otras?

Si () No () ¿Por qué?

15.- ¿Cada cuando se imparten pláticas de orientación alimentaria a los beneficiarios?

Si () No () ¿Quién las imparte?

¿Qué temas?

16.- ¿Entregó la siguiente documentación en tiempo y forma?

() Resumen de beneficiarios

() Padrón de beneficiarios

() Formato edad y sexo de beneficiarios

() Informe cuantitativo y cualitativo

() Recibos de Insumos y leche

17.- ¿Conoce y cuenta con el menú impreso del espacio alimentario?

Si () No () ¿Por qué?

18.- ¿Por cuánto tiempo guarda los insumos?

19.- ¿El proveedor le entrega los insumos alimentarios en tiempo y forma?

Si () No ()

20.- ¿Le han entregado productos en mal estado? Si () No ()

21.- ¿Lo han manifestado por escrito?

Si () No () ¿A quién?

22.- Requiere de un incremento de raciones SI () NO () cuantos (). Por que

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL SMDIF NOMBRE Y FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL SEDIF

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 15.10. FORMATO DE SEXO, LOCALIDAD Y TIPO DE VULNERABILIDAD

MUNICIPIO:

FECHA: mm/aa

ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD													
Localidad o Colonia	Número de beneficiarias/os	MENORES DE 2 a 5 AÑOS			ADULTOS MAYORES			PERSONAS CON DISCAPACIDAD			OTROS		
		Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total			
		Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total
Total													

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.11. LISTA DE ASISTENCIA

Tipo de actividad:	
Número de beneficiarios:	Horario:
Lugar y dirección:	
Municipio:	Localidad:
Fecha:	

	NOMBRE	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		

7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.12. FORMATO DE QUEJA Y RESOLUCIÓN

REPORTE DE QUEJA

No. De Beneficiarios:	Turno:	Horario:
Escuela:		
Dirección:		
Municipio:	Localidad:	
Fecha de la emisión de la queja:		

Describe la irregularidad a señalar:

Nombre y Firma de la persona que pone la
queja

Nombre y Firma del Responsable del SMDIF

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

RESOLUCIÓN DE QUEJA

No. De Beneficiarios:	Turno:	Horario:
Escuela:		
Dirección:		
Municipio:	Localidad:	
Fecha de la emisión de la queja:		
Fecha de resolución de la queja:		

¿El DIF municipal o el DIF estatal resolvieron la irregularidad?

SI () NO () ¿Por qué (especificar)?

¿Cómo le dieron solución?

¿Qué otra situación podemos mejorar?

¿Qué le gusta del programa?

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA
PERSONA DEL SMDIF QUE LEVANTA EL
REPORTE

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Municipio: _____

Programa: _____

Mes y año correspondiente: _____

[illegible]

Nombre y firma de la persona encargada de
recibir los insumos

Nombre y firma del proveedor Entrega

Sello del SMDIF

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 15.14. BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS DE LOS ALIMENTOS

Marque con una X la respuesta según corresponda la siguiente información.

1. ¿El vehículo en el que el proveedor entrega los insumos se encuentra?

Limpio: _____

Seco: _____

Cerrado: _____

Sucio: _____

Húmedo: _____

Fauna nociva: _____

2. ¿El vehículo se encuentra fumigado? Si _____ No _____

3. ¿El vehículo cuenta con constancia de fumigación? Si _____ No _____

Nombre de la empresa fumigante: _____

Nombre del químico que se utilizó: _____

4. ¿Los productos enlatados se encuentran?

Limpios: _____

Caducidad Vigente: _____

Etiqueta en buen estado: _____

Cerrados: _____

Sucios caducidad vencida: _____

Etiqueta en mal estado: _____

Abierto: _____

Enmohecidos: _____

Abollados: _____

5. Los productos empaquetados como frijol, lenteja etc. ¿Cómo se encuentran?

Limpios: _____

Caducidad Vigente: _____

Etiqueta en buen estado: _____

Cerrados: _____

Sucios caducidad vencida: _____

Etiqueta en mal estado: _____

Abierto: _____

Enmohecidos: _____

Evidencia fauna nociva: _____

Sucios: _____

6. ¿Los productos, como carne, pollo, pescado se encuentran?

Limpios: _____

Olor característico: _____

Color característico: _____

Olor desagradable: _____

Color verdoso no característico: _____

7. ¿Los productos como frutas y verduras se encuentran?

Color y color característicos: _____

Textura firme: _____

Nuevas: _____

Frescas: _____

Color y olor desagradables: _____

En mal estado: _____

8. ¿La leche se encuentra?

Cerrada: _____

Con el sello de seguridad: _____

Caducidad vigente: _____

Inflada: _____

En buen estado: _____

Abollada: _____

Nombre y firma_____
Nombre y firma del proveedorResponsable encargado
de recibir los insumos

Sello del SMDIF

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 15. 15. TARJETA DE CONTROL DE PERSONAS BENEFICIARIAS



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA

NOMBRE DE BENEFICIARIO (A): _____ AÑO: _____

DOMICILIO: _____

GRUPO VULNERABLE: _____

CURP: _____ MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD/COLONIA: _____

ENERO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

FEBRERO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

MARZO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

ABRIL

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

MAYO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

JUNIO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

*OEA: Orientación y Educación Alimentaria
*AC: Aseguramiento de la Calidad



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA

JULIO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

AGOSTO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

SEPTIEMBRE

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

OCTUBRE

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOVIEMBRE

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

DICIEMBRE

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

*OEA: Orientación y Educación Alimentaria

*AC: Aseguramiento de la Calidad

ANEXO 15. 16. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIONES

Tema impartido: Huertos escolares pedagógicos	
Total de sesiones: (3) Núm. de sesión: (1 de 3) Total de horas de la sesión: (1:30)	
Total de horas del tema: (4:30)	
Municipio:	Fecha:
Localidad:	Núm. de participantes: 25
Nombre del Instructor:	
Procedencia: SEDIF () SMDIF ()	
Otro () Especifique: _____	

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

5 = Excelente	4 = Bien	3 = Regular	2 = Deficiente	1 = Mal		
Desempeño del instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1.Mostró dominio del tema						
2.Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3.Presentó los objetivos del curso						
4.Estableció las reglas del curso						
5.Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6.Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del material de orientación alimentaria	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1.El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2.Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3.El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4.El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						

6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
COMENTARIOS O SUGERENCIAS:						

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 15. 17. INFORME DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE VIGILANCIA CIUDADANA

SEDIF:					Fecha de elaboración:		/ /
Número de queja	Fecha	Municipio	Localidad	Programa Alimentario	Tipo o motivo de queja	Acción de seguimiento	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

AUTORIZÓ DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF (Nombre y firma)

ANEXO 15. 18. AVISO DE PRIVACIDAD

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, III y IV, 6, 8, 17, 18 y demás aplicables de la Ley en referencia, se le informa lo siguiente:

I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereira, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de beneficiarios de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

V.- LA TRANSFERENCIAS DE DATOS QUE SE EFECTÚEN. -

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. -

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

"EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES"

 NOMBRE Y FIRMA

☐ Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

☐ No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

ANEXO 15. 19 INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS

SEDIF:				Periodicidad de la entrega:	Mensual / Bimestral / Trimestral
Programa:					Modalidad: Canasta Alimentaria
Fecha de la entrega:	Municipio	Localidad	No. de insumos recibidos	Nombre del beneficiario, padre y/o tutor	Firma/huella digital



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500